



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-38528439-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 3 de Mayo de 2021

Referencia: REG - EX-2021-34381962- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-487-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el IF-2021-34382116-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **565/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.05.03 13:59:09 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.05.03 13:59:10 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de Abril de 2021, se reúnen, por una parte, el **SINDICATO DE OBREROS MARÍTIMOS UNIDOS (S.O.M.U.)** con domicilio legal en calle Perú 1667 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por los Sres.: Raúl Omar Durdos, Secretario General; Angel Juan Navarro, Secretario de Pesca; David Villalba, Secretario del Interior; Geronimo David Molina, Secretario Relaciones Laborales; Sergio Fabian Rodriguez Sosa, Secretario Seccional Posadas; Damian Basail, Prosecretario Seccional Mar del Plata y José Valderrama, Delegado Paritario, todos con el patrocinio letrado de la Dra. Sandra Fojo, por la otra parte, la **CÁMARA ARGENTINO PATAGÓNICA DE INDUSTRIAS PESQUERAS (C.A.P.I.P.)**, representada por el Dr. Hugo Vence en su carácter de paritario ; **LA CÁMARA DE ARMADORES DE PESQUEROS Y CONGELADORES DE LA ARGENTINA (C.A.PE.C.A.)**, representada por el Dr. Eduardo Boiero en su carácter de presidente, y, el Lic. Eduardo L. Román en su carácter de gerente - apoderado, y el **CONSEJO DE EMPRESAS PESQUERAS ARGENTINAS (C.E.P.A.)** representada por el ingeniero Darío Sócrate en su carácter de gerente - apoderado; todos acreditando las representaciones esgrimidas con los instrumentos de estilo, LAS PARTES acuerdan:

PRELIMINARES.

Que los incrementos salariales y condiciones acordados en el presente, alcanzan a los trabajadores comprendidos por los Convenios Colectivos de Trabajo, oportunamente suscriptos entre las mismas partes (CCT CAPIP- SOMU 486/07 B, CAPECA- SOMU 729/15 y CEPA - SOMU 579/10, los que se encuentran plenamente vigentes.

PRIMERO: Periodo. Que la vigencia temporal será desde el 1 de abril de 2021 y hasta el 31 de marzo del año 2022.-----

SEGUNDO: Incremento Salarial - Sueldo básico de Navegación. Que Las Partes acuerdan elevar el salario básico de navegación de la categoría de Marinero De Planta a partir del 1 de Abril del 2021 y hasta el 30 de Septiembre

IF-2021-34382116-APN-DGD#MT

1

del 2021, a la suma de pesos veintiocho mil trescientos (\$28.300.-), a partir del 1 de Octubre del 2021 y hasta el 31 de Marzo del 2022, a la suma de pesos treinta y dos mil (\$32.000.-), aplicable ello a la totalidad del personal de marinería y maestranza. Tales valores sobre la categoría Marinero de Planta, se aplicaran a escala sobre las restantes categorías profesionales. -----
Asimismo, dicho incremento impactara conforme todas las normas convencionales sobre salarios de francos, órdenes, guardia en puerto y concordantes de cada uno de los CCT. Ambas partes se comprometen a adjuntar las tablas salariales dentro del plazo de las 72 horas hábiles posteriores a la firma del acuerdo. -----

TERCEROS: Sueldo Proporcional por Producción. Que conformes los valores de referencia y condiciones previstas por los CCT 486/07 bis, CCT 729/15 y CCT 579/10, sin cambio alguno, se calculara el "Sueldo Proporcional por Producción". Asimismo, el 25% del valor que surja de este rubro, será liquidado transitoria y excepcionalmente con carácter de no remunerativo para la flota congeladora tangonera, conforme Art. 6 Ley 24.241, ello solo con vigencia hasta el 31 de Marzo de 2022. -----

CUARTO: Que sobre el adicional denominado "Plus de Bodega" o "Adicional Bodega", presente en los tres CCT de ref., será incrementado en su cuantía y liquidado con carácter de no remunerativo, conforme valores siguientes:

CCT 486/07 bis (CAPIP - SOMU) y CCT 729/15 (CAPeCA- SOMU)

- (I) \$100,00 por tonelada para todas las categorías profesionales en buques congeladores tangoneros y centolleros.-
- (II) \$42,90 por tonelada para todas las categorías profesionales en buques congeladores merluceros de hasta 700 tn. de bodega.
- (III) 28,60 por tonelada para todas las categorías profesionales en buques congeladores merluceros superiores a 700 tn de bodega.

CCT 579/10 CEPA-SOMU se detallan valores en ANEXO salariales.-----

QUINTO: Que las sumas no remunerativas acordadas tanto para "Sueldo Proporcional por Producción" (25%) y adicionales "Plus de Bodega" o "Adicional Bodega" computaran a todo efecto, sobre el cálculo de todos los rubros salariales e indemnizatorios y/o convencionales que integran el salario (v.gr. horas extras, SAC, pago de licencias por enfermedad inculpable y/o accidente de trabajo y/o enfermedad profesional, indemnizaciones provenientes del despido, pago de licencias legales y/o convencionales de cualquier índole). --

SEXTO: Que LAS PARTES independientemente de lo acordado se comprometen a reunirse nuevamente en la primera semana de enero del 2022, si el contexto económico del país sufre cambios de manera excepcional y drástica.-----

SEPTIMO: Emergencia Sanitaria Covid-19. Que en atención a la situación epidemiológica generada a partir de la pandemia Covid-19, LAS PARTES ratifican su compromiso en la realización de todas las obligaciones preventivas y el cumplimiento de los protocolos por parte de las empresas, obrando en respeto de las normas sanitarias especiales impuestas.

En este marco y virtud de la especificidad de la actividad pesquera a bordo de buques congeladores, y con el objetivo de mantener indemnes los derechos de los trabajadores, no habiendo dudas de que los trabajadores afectados (positivos covid-19) les corresponden el pago conforme Art. 208 LCT en equilibrio con las normas del Sistema de Riesgos del Trabajo (Ley 24.557, Decretos Reglamentarios y Resoluciones de SRT), LAS PARTES también acuerdan:

(I) Que los trabajadores embarcados en marea que resulten afectados por contacto estrecho, se tratan operativamente conforme lo dispuesto en el protocolo sanitario y serán remunerados con el valor de pesos cuatro mil quinientos (\$4.500,00) por día de aislamiento y hasta su cumplimiento total, para todas las categorías convencionales, de carácter no remunerativo.

(II) Los trabajadores citados a embarcar y que aún no han zarpado a marea pero que deban permanecer aislados preventivamente y/o los que resulten afectados por contacto estrecho que se viesen obligados a cumplir también con el aislamiento ordenado por la autoridad sanitaria competente, percibirán por ese lapso de tiempo una prestación no remunerativa equivalente al salario de puerto vigente de acuerdo a su categoría profesional. -----

OCTAVO: Que la entidad gremial se compromete a respetar un periodo de paz social durante el plazo de vigencia del presente acuerdo.-----

NOVENO: Que ambas partes quedan facultadas para solicitar ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social la homologación del presente acuerdo.-----

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 4 Decreto 397/20 declaramos bajo juramento que las firmas insertas en la presente son auténticas (Art. 109 Decreto N° 1759/72).-----

Como prueba de conformidad se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

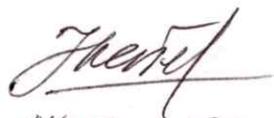
SECTOR EMPRESARIO

SECTOR SINDICAL


E. BOTERO
CAPE CA


JUAN DARIO SOCRATE
C.E.P.A.


E. ARAANGO ROMÁN
C.S.P.E.S.


HUGO VENICE
C.A.P.I.P.


Sindicato de Obreros Marítimos Unidos
Sr. Raúl Omar Durdos
Secretario General


David Villalba
Secretario del Interior
S.O.M.U.
Sergio Antonio Buitrago
Secretario Seccional
Pozos - Misiones
S.O.M.U.
Página 3 de 9


Sindicato de Obreros Marítimos Unidos
Sr. Gerónimo David Molina
Secretario de Relaciones Laborales


Angel Juan Navarro
Secretario de Pesca
Sindicato de Obreros Marítimos Unidos

CONVENIO COLECTIVO 729 - RENOVACION SUELDOS BASICOS

SALARIOS POR CATEGORIA A PARTIR DE 01/04/2021

CATEGORIAS	%	BASICO	ADICIONAL ART. 33	INCENTIVO PRODUCCION	PUERTO	ORDENES	FRANCOS
MECANICO - 1° CONTRAMAESTRE	100	40.429	24.257	2.143	116.903	60.643	97.029
2° CONTRAMAESTRE -1° COCINERO - MECANICO DE FRIO -	85	34.364	20.619	1.821	99.368	51.546	82.474
CONTRAMAESTRE FRIO - ENFERMERO - 2° COCINERO - 1° MOZO	80	32.343	19.406	1.714	93.523	48.514	77.623
MARINERO DE CUBIERTA - ENGRASADOR - AYUDANTE COCINA	75	30.321	18.193	1.607	87.677	45.482	72.771
MARINERO DE PLANTA - MOZO AUXILIAR - LIMPIADOR DE MAQUINA	70	28.300	16.980	1.500	81.832	42.450	67.920

Cifras en pesos argentinos

6-APN-DGDMT

Sindicato de Obreros Marítimos Unidos
Sr. Raúl Oribe
Secretario General
Sindicato de Obreros Marítimos Unidos

E. ZOBERS
CAPECA
David Villaiba
Secretario del Interior
S.O.M.U.

EMARRO ROMAN
ENARRO ROMAN
Espeas
SERGIO F. RODRIGUEZ SOSA
Secretario Seccional
Posadas - Misiones
S.O.M.U.

UACHERRANG

Sindicato de Obreros Marítimos Unidos
Sr. Geronimo David Moline
Secretario de Relaciones Laborales

CONVENIO COLECTIVO 729 - RENOVACION SUELDOS BASICOS

SALARIOS POR CATEGORIA A PARTIR DE 01/10/2021

CATEGORIAS	%	BASICO	ADICIONAL ART. 33	INCENTIVO PRODUCCION	PUERTO	ORDENES	FRANCOS
MECANICO - 1° CONTRAMAESTRE	100	45.714	27.429	2.143	132.187	68.571	109.714
2° CONTRAMAESTRE -1° COCINERO - MECANICO DE FRIO -	85	38.857	23.314	1.821	112.359	58.286	93.257
CONTRAMAESTRE FRIO - ENFERMERO - 2° COCINERO - 1° MOZO	80	36.571	21.943	1.714	105.750	54.857	87.771
MARINERO DE CUBIERTA - ENGRASADOR - AYUDANTE COCINA	75	34.286	20.571	1.607	99.141	51.429	82.286
MARINERO DE PLANTA - MOZO AUXILIAR - LIMPIADOR DE MAQUINA	70	32.000	19.200	1.500	92.531	48.000	76.800

Cifras en pesos argentinos

Angel Juan Navarro
Secretario de Pesca
Sindicato de Obreros Maritimos Unidos

David Villaiba
Secretario del Interior
S.O.M.U.

Sindicato de Obreros Maritimos Unidos
Sr. Gerónimo David Molina
Departamento de Relaciones Laborales

SERGIO R. RODRIGUEZ SOSA
Secretario Seccional
Misiones
S.O.M.U.

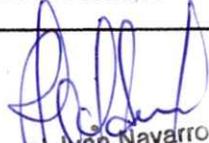
E. BOIERO
CIRPECA

EMERSON ROYAL
CIRPECA

VACERAS

CONVENIO COLECTIVO 486/07 bis SUELDO BASICO A PARTIR 01/04/2021

CARGO	%	BASICO	ADICIONAL ART 33	INCENTIVO PRODUCCION	PUERTO	ORDENES	FRANCOS
MECANICO - 1°CONTRAMESTRE	100	40428,6	28300,0	2142,9	116903,3	60642,9	97028,6
2° CONTRAMAESTRE 1°COCINERO MECANICO DE FRIO 1° CABO	85	34364,3	24055,0	1821,4	99367,8	51546,4	82474,3
ENFERMERO-2° COCINERO-1° MOZO-CONTRAMAESTRE FRIO	80	32342,9	22640,0	1714,3	93522,6	48514,3	77622,9
ENGRASADOR-AYUDANTE COCINA-MARINERO de CUBIERTA	75	30321,4	21225,0	1607,1	87677,4	45482,1	72771,4
LIMPIADOR MAQUINA-PEON DE COCINA-MOZO AXILIAR- MARINERO de PLANTA	70	28300,0	19810,0	1500,0	81832,3	42450,0	67920,0


Angel Juan Navarro
 Secretario de Pesca
 Sindicato de Obreros Marítimos Unidos


David Villalba
 Secretario del Interior
 S.O.M.U.


SERGIO F. RODRIGUEZ SOSA
 Secretario Seccional
 Posadas - Misiones
 S.O.M.U.


 Sindicato de Obreros Marítimos Unidos
 Sr. Gerónimo David Molina
 Secretario de Relaciones Laborales


HUGO VENCE
 C.A.P.I.P.


VALDEERRAMA

CONVENIO COLECTIVO 486/07 bis SUELDO BASICO A PARTIR 01/10/2021

CARGO	%	BASICO	ADICIONAL ART 33	INCENTIVO PRODUCCION	PUERTO	ORDENES	FRANCOS
MECANICO - 1°CONTRAMESTRE	100	45714	32000	2143	132187	68571	109714
2° CONTRAMAESTRE 1°COCINERO MECANICO DE FRIO 1° CABO	85	38857	27200	1821	112359	58286	93257
ENFERMERO-2° COCINERO-1° MOZO-CONTRAMAESTRE FRIO	80	36571	25600	1714	105750	54857	87771
ENGRASADOR-AYUDANTE COCINA-MARINERO de CUBIERTA	75	34286	24000	1607	99141	51429	82286
LIMPIADOR MAQUINA-PEON DE COCINA-MOZO AXILIAR- MARINERO de PLANTA	70	32000	22400	1500	92531	48000	76800

Sindicato de Obreros Marítimos Unidos
Sr. Paul Char Durdos
Secretario General

Angel Juan Navarro
Secretario de Pesca
Sindicato de Obreros Marítimos Unidos

SERGIO F. RODRIGUEZ SOSA
Secretario Seccional
Posadas Misiones
S.O.M.U.

HUGO VENCE
C.A.P.I.P.

David Villaiba
Secretario del Inter
S.O.M.U.

Sindicato de Obreros Marítimos Unidos
Sr. Gerónimo David Moline
Secretario de Relaciones Laborales

VALVERDE

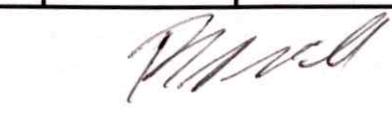
ANEXO II. TABLA DE PRECIOS POR CATEGORÍA

A partir del 01/04/2021 y hasta el 30/09/2021

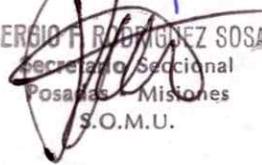
CÓDIGO	% CATEGORIA	SUELDO NAVEGACIÓN	EXTENSIÓN DE JORNADA ART 31	GUARDIA EN PUERTO	TRABAJOS EN PUERTO	ÓRDENES	FRANCOS	ADICIONAL BODEGA COMPLETA	INCENTIVO A LA PRODUCCIÓN
COEFICIENTES		1	0,70	1,65	1,65	1,22	1,87		
MECANICO NAVAL/ PRIMER PESCADOR	100	\$ 40.429	\$ 28.300	\$ 66.707	\$ 66.707	\$ 49.323	\$ 75.601	\$ 10.959	\$ 9.459
2° PESCADOR/CONTRAMAESTRE PRIMER COCINERO MECANICO DE FRIO PRIMER CABO DE MÁQUINAS	85	\$ 34.364	\$ 24.055	\$ 56.701	\$ 56.701	\$ 41.924	\$ 64.261	\$ 9.315	\$ 9.459
ENFERMERO SEGUNDO COCINERO PRIMER MOZO	80	\$ 32.343	\$ 22.640	\$ 53.366	\$ 53.366	\$ 39.458	\$ 60.481	\$ 8.767	\$ 9.459
ENGRASADOR AYUDANTE COCINA MARINERO DE CUBIERTA	75	\$ 30.321	\$ 21.225	\$ 50.030	\$ 50.030	\$ 36.992	\$ 56.701	\$ 8.219	\$ 9.459
LIMPIADOR DE MÁQUINAS PEÓN DE COCINA MOZO AUXILIAR MARINERO DE PLANTA	70	\$ 28.300	\$ 19.810	\$ 46.695	\$ 46.695	\$ 34.526	\$ 52.921	\$ 7.671	\$ 9.459

Página 8 de 9


 Angel Juan Navarro
 Secretario de Pesca
 Sindicato de Obreros Marítimos Unidos


 David Villalba
 Secretario del Interior
 S.O.M.U.


 Sr. Gerónimo David Molina
 Secretario de Relaciones Laborales


 SERGIO F. RODRÍGUEZ SOSA
 Secretario Seccional
 Posadas - Misiones
 S.O.M.U.


 JUAN DARIO SOCRATE
 C.E.P.A.



F-2021-3438216-APN-DGD#MT

ANEXO II. TABLA DE PRECIOS POR CATEGORÍA

A partir del 01/10/2021 y hasta el 31/03/2022

CÓDIGO	% CATEGORÍA	SUELDO NAVEGACIÓN	EXTENSIÓN DE JORNADA ART 31	GUARDIA EN PUERTO	TRABAJOS EN PUERTO	ÓRDENES	FRANCOS	ADICIONAL BODEGA COMPLETA	INCENTIVO A LA PRODUCCIÓN
COEFICIENTES		1	0,70	1,65	1,65	1,22	1,87		
MECANICO NAVAL/ PRIMER PESCADOR	100	\$ 45.714	\$ 32.000	\$ 75.429	\$ 75.429	\$ 55.771	\$ 85.486	\$ 10.959	\$ 10.661
2° PESCADOR/CONTRAMAESTRE PRIMER COCINERO MECANICO DE FRIO PRIMER CABO DE MÁQUINAS	85	\$ 38.857	\$ 27.200	\$ 64.114	\$ 64.114	\$ 47.406	\$ 72.663	\$ 9.315	\$ 10.661
ENFERMERO SEGUNDO COCINERO PRIMER MOZO	80	\$ 36.571	\$ 25.600	\$ 60.343	\$ 60.343	\$ 44.617	\$ 68.389	\$ 8.767	\$ 10.661
ENGRASADOR AYUDANTE COCINA MARINERO DE CUBIERTA	75	\$ 34.286	\$ 24.000	\$ 56.571	\$ 56.571	\$ 41.829	\$ 64.114	\$ 8.219	\$ 10.661
LIMPIADOR DE MÁQUINAS PEÓN DE COCINA MOZO AUXILIAR MARINERO DE PLANTA	70	\$ 32.000	\$ 22.400	\$ 52.800	\$ 52.800	\$ 39.040	\$ 59.840	\$ 7.671	\$ 10.661

Página 9 de 9

IF-2021-3438216-APN-DGDD#M1

Angel Juan Navarro
 Angel Juan Navarro
 Secretario de Pesca
 Sindicato de Obreros Marítimos Unidos

David Villalba
 David Villalba
 Secretario del Interior
 S.O.M.U.

Sergio F. Rodríguez Sosa
 Sergio F. Rodríguez Sosa
 Secretario Seccional
 Posadas - Misiones
 S.O.M.U.

Juan Dario Socrate
 JUAN DARIO SOCRATE
 C.E.P.A.

Sindicato de Obreros Marítimos Unidos
 Sr. Gerónimo David Molin:
 Secretario de Relaciones Laborales



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 487-21 Acu 565-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.